



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, el Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Decreto 795 de 2017 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, de la misma manera, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el Acuerdo 257 de 2006, el objetivo que persigue el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital. El mismo determina también, las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

Que mediante el Decreto 070 de 2015, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”, se faculta al Instituto para supervisar las intervenciones en Bienes de Interés Cultural BIC, dirigir y supervisar normas urbanísticas y arquitectónicas, elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público, declarados como Bienes de Interés Cultural, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto; entre otros.

Que al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le corresponde en cumplimiento de su objeto, ejecutar las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.
- b. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.
- c. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, literales a y b, establece la competencia al Director del Instituto, como representante legal de la entidad, de celebrar en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que mediante lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” y en el artículo 15 del Acuerdo 12 de 1994 “Estatuto de Planeación del Distrito Capital”, el Consejo de Gobierno Distrital aprueba la programación del plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

Que mediante Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, se realizan unas delegaciones en materia de ordenación del gasto, ordenación del pago, celebración de contratos y talento humano y se dictan otras disposiciones en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante Circular No. 007 del 22 de mayo de 2017, la Procuraduría General de la Nación, procede a señalar las generalidades contenidas en la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales y a formular algunas recomendaciones específicas en materia de contratación para los servidores públicos, en aplicación de la vigencia de la Ley durante el proceso preelectoral de las elecciones del año 2018, para Congreso de la República (11 de marzo), Presidente y Vicepresidente de la República (27 de mayo).

Que mediante Circular Conjunta No. 004 de 2017, las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación, establecieron la guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal vigencia 2018.

Que en cumplimiento del artículo 25, del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y de acuerdo con las decisiones del mes de septiembre de 2017, en sesión del Confis, la Secretaría Distrital de Hacienda le comunica mediante radicado No. 8095-2 del 05 de octubre de 2017, la cuota global de gasto indicativa asignada al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2018.

Que en sesión virtual de Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural del 12 de octubre de 2017, se presentó a consideración de la Junta la distribución de cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada mediante Acuerdo 0005 de 2017, “Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”.

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

Que atendiendo lo establecido en el artículo 97, numeral b del Acuerdo 257 de 2006, se faculta a la Junta Directiva del IDPC para aprobar anualmente los planes, programas y proyectos y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento.

Que para dar cumplimiento a los programas y metas formulados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, relacionadas con los pilares: 01 – Igualdad de la calidad de vida; 02 – Democracia Urbana; 03 - Construcción de comunidad y cultura ciudadana y el Eje Transversal 07 – Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, se formula el Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia fiscal 2018, alineado al Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones, son herramientas de planeación e instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución presupuestal anual, a través de los componentes, los conceptos y fuentes de gasto, así como de las metas institucionales programadas, los indicadores y productos a entregar por cada una de las dependencias del Instituto, en cumplimiento de la misión y de los compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en la Subsección 4 -Plan Anual de Adquisiciones- se establece que “las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades del Estado deberán publicar sus planes de acción, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, se actualiza el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en una nueva versión, que permite realizar todas las modalidades de contratación.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

Que en cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inversión 2018, se encuentran formulados cinco proyectos denominados así: proyecto de inversión 1114 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital; proyecto de inversión 1112 - Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural; proyecto de inversión 1107 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del D.C.; proyecto de inversión 1024 - Formación en patrimonio cultural y proyecto de inversión 1110 - Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional.

Que mediante Decreto 795 del 28 de diciembre de 2017, el Alcalde Mayor otorgó descanso compensado al Director General del IDPC durante los días comprendidos entre el 2 al 5 de enero de 2018 y en su ausencia encargó a la doctora MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.626.937, de las funciones del Director General de la entidad hasta por el mismo término que dure la ausencia del titular.

Que mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2018, la Directora General (E) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, incorporó el presupuesto oficial de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del IDPC para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según lo establecido en el Decreto 816 de 2017.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones consolidado (funcionamiento e inversión) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018, elaborados en coordinación con la Subdirección General, áreas misionales y de apoyo de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones, se publicarán en la página web del Instituto, dentro de los términos establecidos en la Ley, en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La formulación del Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones se publicarán en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000005 DE 04 ENE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2018”

establecido en la normatividad vigente y previa aprobación por parte del Comité Directivo y de Contratación; modificaciones que deben guardar coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversión aprobado para la vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. El Plan Operativo Anual de Inversión solo podrá ser modificado en razón a los ajustes presupuestales que se requieran para el cumplimiento de metas de la entidad, ajustes en las acciones programadas y por las disposiciones emanadas de la Alcaldía Mayor a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO. Las modificaciones y/o ajustes que soliciten los responsables de proyecto ante la Subdirección General, sobre el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones, deberán remitirse por escrito utilizando los formatos establecidos y con la antelación suficiente; con el fin de iniciar los trámites de manera oportuna para obtener la viabilidad técnica por parte de la Subdirección General del Instituto y las que se emiten para concepto técnico de viabilidad por parte de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 04 ENE 2018


MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora General (E)

Proyectó: Nubia Stella Zubieta, profesional especializada, Subdirección General.
Revisó: Luz Patricia Quintanilla Parra, profesional contratista, Subdirección General.
Aprobó: Yadira Barreto Ávila, Asesora Jurídica.
María Victoria Villamil Páez, Subdirectora General.